



## REGLAMENTO DE TRÁNSITO, ESTACIONAMIENTO Y PERMISOS DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTACION AL COLEGIO DIOCESANO PADRE ELADIO SANCHO CURSO LECTIVO 2026.

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1** - Este documento se conocerá como Reglamento de tránsito, estacionamiento y permisos de acceso de vehículos de motor y otros medios de transportación, al predio del Colegio Diocesano Padre Eladio Sancho.

### **Capítulo II Permiso de Acceso**

**Artículo 2.** — Para acceder en vehículo de motor al predio del Colegio Diocesano Padre Eladio Sancho, propiedad de Temporalidades Iglesia Católica Diócesis de Ciudad Quesada (cédula jurídica 3-010-179406), el interesado deberá realizar el proceso de inscripción ante la Oficina de Administración, como parte del trámite de matrícula del curso lectivo correspondiente.

Cumplidos los requisitos y aportada la información prevista en el presente reglamento, la Oficina de Administración emitirá un permiso de acceso, consistente en una calcomanía tipo *marchamo*, la cual deberá colocarse de manera permanente en el parabrisas delantero, fuera del campo de visión del conductor y fuera del área de barrido de las escobillas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 30184-MOPT, “Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que Circulen por las Vías Públicas”, de 6 de febrero de 2002, que regula la actividad de DEKRA.

**Artículo 3 - El permiso de acceso es un privilegio.** No constituye un derecho, ni tampoco garantiza un sitio de estacionamiento dentro del predio del Colegio diocesano. La Administración no se responsabiliza por el cuidado, ni la protección contra daños causados al vehículo, ni lo contenido en el mismo.

**Artículo 4** - Serán elegibles para solicitar el permiso de acceso las siguientes personas:

- A.** Padres de familia y responsables de estudiantes matriculados en el COPES, que se encuentren al día en sus mensualidades y obligaciones económicas con la institución.
- B.** Personal Docente y Administrativo.
- C.** Transportistas privados con contratos de servicio vigentes con estudiantes matriculados en el COPES.
- D.** Dueños de vehículos de transporte público deben demostrar parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con algún estudiante matriculado en el COPES.
- E.** Otros casos que sean determinados por acción de la Administración.

**Artículo 5** - Los solicitantes deberán llenar un formulario con información básica acerca del vehículo y dar fe de tener pleno conocimiento de este Reglamento y su aceptación.

**Artículo 6. Transportistas privados.**

Los transportistas privados deberán demostrar que existe relación contractual con alguno de los estudiantes del COPES y estar al día con todos los requisitos que establece la Ley.

**Artículo 7. Validez.**

El permiso de acceso tendrá una validez por el período lectivo que se solicitó y cuyo año va indicado en la calcomanía entregada y caducará automáticamente cuando cesen las condiciones bajo las cuales se expidió. Este será válido únicamente durante horas lectivas del Colegio Diocesano, reuniones y actividades oficiales.

**Artículo 8. Tipos.**

Se extenderán diferentes tipos de permiso, indicativos de las áreas en el Campus a las que se tendrá acceso (Estudiantes, Personal y otros).

**Artículo 9. Cantidad de permisos por familia.**

Se otorgarán dos permisos por cada familia de forma gratuita, cada permiso se otorga a un vehículo específico, no es transferible a otro, aunque sean de un mismo dueño.

**Artículo 10. Solicitud de permisos adicionales.**

Solicitudes de permisos adicionales se valorarán únicamente para casos especiales y en casos de reposición o por venta o transferencia del vehículo, el dueño del mismo deberá descargar de nuevo de la plataforma digital el documento y renovar el permiso de acceso y lo entregará en dicha oficina de administración, tiene el mismo tiene un costo de **€1,000.00**. Una vez llevada a cabo la cancelación se procederá a entregar un nuevo permiso de acceso al solicitante.

**Capítulo III Disposiciones Sobre Tránsito****Artículo 11. El límite de velocidad**

Dentro del predio es de 10 km/h (kilómetros por hora), excepto donde las circunstancias aconsejen que la velocidad sea menor por la presencia de estudiantes. Toda persona que conduzca un vehículo por el Recinto, cederá SIEMPRE el paso a los peatones.

**Artículo 12** - Se observarán las indicaciones sobre tránsito y estacionamiento de vehículos que aparecen en los rótulos fijados en los lugares pertinentes. Igualmente, deberán obedecerse las señales e indicaciones del personal de seguridad de la Institución.

**Artículo 13** - Quedan terminantemente prohibidos los ruidos producidos por vehículos de motor que interrumpan la paz o el orden dentro del predio de la Institución. La bocina se usará solamente en casos de emergencia.

**Artículos 14** - Se prohíbe el tránsito de vehículos pesados, excepto los que vengan en alguna gestión de carácter oficial ó a entrega de suministros a la Institución.



**Artículo 15** - Queda terminantemente prohibido subir o bajar peatones en zonas que interrumpan el libre tránsito, esta acción debe realizarse únicamente con el vehículo debidamente estacionado en las zonas asignadas como parqueo.

**Artículo 16** – Durante la permanencia de estudiantes en la institución, queda terminante prohibido el ingreso de vehículos a las “calles internas”, salvo en casos de emergencia que serán indicadas por la dirección académica o la rectoría a los oficiales de seguridad.

#### **Capítulo IV Disposiciones sobre Estacionamiento**

**Artículo 17** - Para mayor eficiencia en el uso de las áreas de estacionamiento disponibles se establecen las siguientes normas:

- A. Estacionar solamente en las áreas indicadas y en los sitios establecidos para tal fin.
- B. Ocupar solo un sitio de estacionamiento por vehículo
- C. Estacionar el vehículo en posición de salida y de forma que no obstruya la salida de otro vehículo.
- D. No estacionar obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones.
- E. No estacionar en las áreas verdes y aceras.
- F. No estacionar frente a líneas amarillas.
- G. No estacionar obstruyendo las entradas y salidas de las áreas de estacionamiento designadas ni los portones y otras entradas al predio de la Institución.

**Artículo 18** - Las bicicletas y motos serán estacionadas en las áreas designadas para tales propósitos.

#### **Capítulo V Procedimiento a Seguir en Caso de Infracción**

**Artículo 19** - El personal de seguridad queda autorizado para documentar cualquier infracción a este Reglamento. De ser posible se le notificará al conductor o conductora del vehículo de inmediato acerca de la infracción, en caso contrario se notificará por medio de correo electrónico.

#### **Capítulo VI Sanciones.**

**Artículo 20 - La contravención de las normas del artículo 17 tendrán como sanciones las siguientes:**

- A. **Tres** infracciones durante el mismo periodo lectivo llevarán a la cancelación del permiso de acceso por el resto del periodo para el cual fue expedido.
- B. **Cuatro** infracciones a permisos otorgados por el mismo estudiante llevarán a la cancelación de todos los permisos de acceso por el resto del periodo para el cual fueron expedidos.
- C. **Morosidad de 30 días** llevarán a la cancelación temporal del permiso de acceso.
- D. **Exceder el límite de velocidad**, llevará a la cancelación INMEDIATA del permiso de acceso por el resto del periodo para el cual fue expedido.
- E. **No ceder el paso a peatones**, llevará a la cancelación INMEDIATA del permiso de acceso por el resto del periodo para el cual fue expedido.
- F. Quien venda, ceda, preste, altere, falsifique o porte sin autorización el permiso de acceso otorgado, perderá de manera permanente el privilegio de acceso al predio del COPES.



**Artículo 21. Remoción de Vehículos.** Todo vehículo estacionado en violación de lo dispuesto por este Reglamento, podría ser removido por la por orden de la Rectoría del Colegio mediante el uso de grúa privada o abierto por un cerrajero profesional en caso de haber dejado las llaves dentro del vehículo. Los gastos correrán por parte del dueño de automotor. Los cuales deberá cancelar de inmediato en la oficina de contabilidad.

## **Capítulo VII . Disposiciones Adicionales**

**Artículo 22** - Todo vehículo que ingrese o salga del campus podrá ser requisado de manera aleatoria o como parte de algún operativo de seguridad. Siempre apegado a lo que estipula la Ley 8395.

**Artículo 23.** En caso de colisión o algún accidente, el conductor se compromete a informar de inmediato a los Oficiales de Seguridad del Colegio o a la Rectoría para tomar las medidas necesarias y coordinar con las autoridades competentes en caso de requerirlo.

**Artículo 24.** En caso de requerir por razones graves el ingreso de algún vehículo sin el permiso de acceso, la solicitud se puede realizar llamando a la recepción del Colegio.

Se le solicitará la siguiente información:

- Nombre del estudiante, grupo, placa del vehículo, modelo y color, nombre y número de cédula del chofer.

Se aceptarán un máximo de 3 excepciones por vehículo durante el año lectivo.

**Artículo 25.** Las rutas de ingreso de vehículos de emergencia deberán estar siempre libre de obstáculos.

**Artículo 26.** Una vez que se solicite la devolución de la calcomanía de un permiso de acceso, el usuario tiene 5 días naturales para hacerlo llegar a la Administración. A partir del momento de la solicitud de la devolución ya el vehículo no podrá ingresar a la institución. De no ser así, se ejecutarán las sanciones estipuladas en este Reglamento y en el Contrato de Servicios pactado con la Institución al principio del año lectivo.

**Artículo 27** - Los casos no cubiertos por las disposiciones de este Reglamento, se regirán por la Ley de Vehículos y Tránsito vigente en Costa Rica.

**Artículo 28** - Si cualquiera de las disposiciones de este reglamento fuese declarada nula por autoridad competente, el resto del contenido de este documento continuará en pleno vigor y efecto.

**Ultima Línea**

**Solicitud de acceso vehicular al predio del Colegio Padre Eladio Sancho**

Yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de **REPRESENTANTE** del estudiante \_\_\_\_\_ que en el curso lectivo 2026 cursará el nivel de \_\_\_\_\_, una vez leído, comprendido y aceptado en todos su extremos este **REGLAMENTO DE TRÁNSITO, ESTACIONAMIENTO Y PERMISOS DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTACION AL COLEGIO DIOCESANO PADRE ELADIO SANCHO CURSO LECTIVO 2026**, solicito al Colegio Diocesano el permiso de acceso al predio de la Institución para los siguientes vehículos:

Placa:	
Modelo y Color:	
Año:	
Correo Electrónico:	
Teléfono-Celular:	

Placa:	
Modelo y Color:	
Año:	
Correo Electrónico:	
Teléfono-Celular:	

Placa:	
Modelo y Color:	
Año:	
Correo Electrónico:	
Teléfono-Celular:	

Placa:	
Modelo y Color:	
Año:	
Correo Electrónico:	
Teléfono-Celular:	

**FIRMA DEL REPRESENTANTE**

No. Cédula: \_\_\_\_\_